

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2 Norte No. 23AN – 11 Oficina 101	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V, 09 de agosto de 2021.- A despacho de la señora Juez paso la presente demanda, poniendo en conocimiento el contenido de la contestación de la demanda presentada por el demandado. Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. **2035**
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ SILVA – lexmarso@hotmail.co
Apoderada: Dra. MARTHA CECILIA ORTIZ CALERO – bunbury_863@hotmail.co
Demandado: CARLOS HERNÁN BERMUDEZ RENTERÍA –
 marthaortiz255@hotmail.com
Radicación: 760014003001 **20210017600**

En atención al memorial que precede, mediante el cual el demandado actuando por intermedio de apoderado judicial, contestó la demanda el día 03 de junio de 2021, estando dentro del término otorgado para tal fin, teniendo en cuenta que fue notificado por el despacho el día 1º de junio de 2021, por consiguiente, se agregará al expediente ordenando correr traslado a la contraparte de la excepción presentada de conformidad con lo estipulado en el art. 443 del C. G. del P, en concordancia con el art. 110 del mismo código.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda EJECUTIVA iniciada por la señora MARIA DEL SOCORRO MARTÍNEZ SILVA y **AGREGAR** el escrito contentivo de la contestación a la demanda, presentado por el apoderado judicial del demandado CARLOS HERNÁN BERMUDEZ RENTERÍA, para que surtan sus efectos legales pertinentes.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la contraparte de las excepciones de mérito o fondo, presentadas en su oportunidad por demandado CARLOS HERNÁN BERMUDEZ RENTERÍA, por el término improrrogable de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor **JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA**, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.130.612.041, y portador de la Tarjeta Profesional número 197.768 del C.S de la J, para que actúen en representación del Demandado, en los términos y para los efectos a que se contrae el mandato conferido; teniendo en cuenta además que



Libertad y Orden

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)
 Código No. 760014003001
 Banco Agrario Cta No. 760012041001
 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101
 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Avenida 2 Norte No. 23AN – 11 Oficina 101

SIGC

una vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura los profesionales del derecho no registran antecedentes disciplinarios en la actualidad, pues la sanción registrada se encuentra cumplida, como consta a continuación:

Certificado No. 420484

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria; aparecen registradas las siguientes sanciones, contra el (la) doctor(a) **JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1130612041** y la tarjeta de abogado (a) No. **197768**

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALI (VALLE) DISCIPLINARIA
 No. Expediente : 76001110200020150165301
 Ponente : CAMILO MONTOYA REYES
 Sanción : Suspensión

Fecha Sentencia: 15-Jul-2020
 Días:0 Meses:2 Años: 0

Inicio Sanción: 10-Sep-2020 Final Sanción: 09-Nov-2020

Norma	Número	Año	Artículo	Paragrafo	Numeral	Inciso	Literal	Ordinal
LEY	1123	2007	32					

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **126** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de agosto de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
 Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar

Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a7ac96290443480af92a7579d42f9060730be630c14337b530de7633d83541**

Documento generado en 09/08/2021 04:42:18 PM